



Oficio No. 1221
Villavicencio, 12 de noviembre de 2020

Señores

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PUERTO LÓPEZ

Puerto López - Meta

Ref.	Proceso N°:	500013110004-2018-00307-00
	Tipo de Proceso:	DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
	Demandante:	MERCEDES GUTIÉRREZ PÉREZ
	Demandado:	LUIS ALVARO MATIAS SABOGAL

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en sentencia proferida en audiencia el día once (11) de noviembre de 2020, me permito oficialarle que, se DECLARÓ que entre los señores MERCEDES GUTIÉRREZ PÉREZ y LUIS ALVARO MATIAS SABOGAL, identificados con la cédula de ciudadanía No. 40.367.931 y 17.323.808, respectivamente, existió unión marital de hecho, que perduró desde el 01 de marzo de 2003 hasta el 18 de noviembre de 2015, fecha en la que contrajeron matrimonio entre sí.

Igualmente, se declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad entre los compañeros permanentes antes mencionados, la cual se liquidará por cualquiera de los medios señalados en la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Declaración de la Existencia de la Unión Marital de hecho, en el registro civil de nacimiento de la señora MERCEDES GUTIÉRREZ PÉREZ, inscrita en el folio 390 tomo 04.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa130c496daf717d05dbe175ef2508f2087557a9ae31c4f1d2b44eb82d86d112**

Documento generado en 13/11/2020 07:29:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>